

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento de Contrataciones Córdoba		
<b>AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17 :</b> Jefe Departamento Contrataciones Córdoba - Comodoro Diego Alexis Sahade.		
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba		
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoceam@faa.mil.ar">uoceam@faa.mil.ar</a>		
<b>Teléfono:</b> (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 62	Ejercicio: 2017
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo.		
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 2.958.003 (FAA)		
<b>Rubro:</b>	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
<b>Objeto:</b>	“Servicio de Reparación de Equipos varios para Organismos Varios de la GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA”	
<b>Plazo de Duración de Contrato:</b>	Se detalla más abajo.	
<b>Opción a Prórroga:</b>	Sin opción a prórroga	
<b>NOTIFICACIONES:</b>		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

R Nº	IPP	Clase	Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	333	09057	0001	MANT. Y REPAR.EQ. MECANIZADO; DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. EQ. MECANIZADO.	SERV	1
02	333	07232	0001	MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS; MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS.	SERV	1
03	333	07232	0001	MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS; MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS.	SERV	1
04	333	02372	0013	M. Y. R. DE FOTOCOPIADORA; M. Y. R DE FOTOCOPIADORAS- CRITERIO SOCIAL DECRETO 312/2010	SERV	1
05	333	02040	0001	M. Y. R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR. AIRE ACOND.	SERV	1
06	339	09209	0001	MANT. Y REP. UTILES Y HERRAM. DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. UTILES Y HERRA.	SERV	1
07	339	09209	0001	MANT. Y REP. UTILES Y HERRAM. DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. UTILES Y HERRA.	SERV	1
08	339	07128	0001	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR.	SERV	1
09	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	4
10	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	6
11	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	2
12	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	2
13	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	1
14	333	2040	0001	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.	SERV	1
<b>Observaciones de la Descripción:</b> Renglones Nº 1 al 5: ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, Renglones Nº						

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

6 al 14: ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA
<b>Detalle de la Prestación:</b> Se adjuntan como Apéndice 7 al presente ANEXO I.
<b>Calidad:</b>
<b>Tolerancia:---</b>

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37331 /Fax: 37422

**Lugar:** AREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Transporte).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3911/433-3921 Int: 38774.

**RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la Unidad Operativa de Contrataciones o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoecam@faa.mil.ar](mailto:uoecam@faa.mil.ar), hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** Departamento Contrataciones Córdoba – División Obtención – UOC 040/047.

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37271 /Fax: 37282.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

### **OPCIÓN DE PRÓRROGA:**

**Sin opción a prórroga.**

### **OFERTAS PARCIALES.**

No se podrán efectuar cotizaciones por volúmenes parciales en ninguno de los renglones, por tratarse de un servicio que por sus características específicas, requiere que la totalidad de las cantidades sean suministradas por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón por volúmenes parciales a distintos proveedores.

### **VISITA PREVIA**

El Oferente deberá realizar una visita previa correspondiente a los renglones N° 6 al 14. Las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura, en el lugar, domicilio y horario que abajo se detalla:

**Lugar:** AREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Transporte).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA

**Teléfono:** (0351) 433-3911/433-3921 Int: 38774.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En caso de no hacer la visita previa, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindaran los servicios.

### **MONEDA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

### **OFERTAS VARIANTES.**

El oferente podrá presentar ofertas variantes para los renglones N° 9 al 14. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El Organismo Contratante sólo comparará la oferta base de los distintos proponentes y solo considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

### **OFERTAS ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán ofertas variantes.

### **CLASES DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en los siguientes casos:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No siendo necesario su presentación cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. No siendo necesaria su presentación cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen de preselección:** por el monto determinado en el titulo Monto Fijo Para Constitución De Garantía De Impugnación Al Dictamen De Evaluación.

### **FORMA DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

d) Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCION APLICABLE” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

#### **MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250,00).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250,00).

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **REQUISITO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización deberá contener:
- 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
  - 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
  - 3) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas variantes, cual es la oferta base y cuales variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación de acuerdo a lo normado en el Artículo 80 de la Reglamentación aprobado por Decreto N° 1030/2016.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 2.- **Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 3.- **Declaración jurada de Intereses**, mediante la cual deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.
- 4.- **Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 5.- En razón que resulta de especial relevancia los antecedentes / habilitaciones / etc del proveedor dado el tipo de bien que se pretende adquirir y que resulta necesario que los apoderados de las empresas que se presenten como oferentes acrediten legalmente tal facultad, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación:
- a) En caso de presentarse mediante representante legal, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en los actos emergentes del procedimiento en nombre y representación del oferente.
- b) Constancia de la Inscripción de la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios expedido por la autoridad competente de la Municipalidad que corresponda acorde al domicilio del oferente, (Formularios FU, F1 “Inscripciones casa central”, F2 “Trámites de sucursales”, F3 “Transferencias” y F4 “Modificaciones”, según corresponda).
- c) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- 1.- Las personas humanas:
- 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 2.- Las personas jurídicas:
- 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

- 1º) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 2º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional
- 3º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 4 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 4º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 5 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
- 5º) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 6 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.

**CANTIDAD DE COPIAS**

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y únicamente “Copia” de la **oferta económica y técnica**, ambas suscriptas por el oferente o su representante legal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

**PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA**

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

**ADJUDICACIÓN POR RENGLONES O GRUPOS DE RENGLONES**

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

**PLAZO DE ENTREGA**

Renglones N° 1 al 5: VEINTICINCO (25) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la entrega de los elementos al Cocontratante.

Renglones N° 6 al 8: VEINTE (20) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la entrega de los elementos.

Renglones N° 9 al 14: VEINTE (20) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**DURACIÓN DE CONTRATO**

A partir del día inmediato siguiente del perfeccionamiento del contrato y hasta la finalización de la prestación contratada.

**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Única y total.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**Reglones N° 1 al 5:**

**Lugar:** ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición).  
**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA  
**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37331 /Fax: 37422  
**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**Reglones N° 6 al 14:**

**Lugar:** AREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Transporte).  
**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA  
**Teléfono:** (0351) 433-3911/433-3921 Int: 38774.  
**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los insumos que el el Cocontratante utilice para la prestación del servicio deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas. Asimismo, la prestación se ajustará a la calidad exigida a nivel nacional/provincial/municipal, aplicable según la naturaleza del servicio.

**PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Reglón N° 1 al 5:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.  
**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.  
**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.  
**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**Reglón N° 6 al 14:**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) del ÁREA LOGISTICA CÓRDOBA.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**PAGO ANTICIPADO**

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, siempre y cuando haya ofrecido una bonificación no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) por este concepto y este expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajos.

Satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la FUERZA AÉREA ARGENTINA o Terceros.

Presentar en el Órgano Contable que tramitará el pago de facturas y en el Organismo Contratante, junto con la factura de cada mes, certificaciones que demuestren fehacientemente los pagos de salarios al personal, como así también la fotocopia de depósito de aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, *si estas le fueran requeridas*.

#### **PERSONAL**

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

Designar un Encargado quien además de coordinar las actividades del servicio con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones, debiendo firmar las Actas de

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD de CÓRDOBA (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para entregar por original y copia autenticada al Organismo Contratante una **lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato**. En tal lista se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

- 1°) Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad.
- 2°) Nacionalidad.
- 3°) Función que desempeñará.
- 4°) Número y tipo de Documento de Identidad.
- 5°) Domicilio actualizado.
- 6°) Fecha y lugar de nacimiento.

El Adjudicatario/Cocontratante tendrá la obligación ineludible e indelegable de constatar la fidelidad y veracidad de la información que se entregue al Organismo Contratante y será de su responsabilidad la obtención de la información probatoria que sea necesario, de manera de asegurar que los informes que se presenten no contengan errores ni omisiones de ninguna naturaleza.

En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Adjudicatario deberá comunicarlo al Organismo Contratante en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Deberá gestionar ante el Organismo donde presta el servicio las credenciales que habiliten a su personal para trabajar en las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA. Los gastos ocasionados por dicho trámite correrán por cuenta y cargo del Cocontratante. Toda vez que se produzca una baja de su dotación de personal por cualquier motivo, deberá devolver de inmediato dichas credenciales al Organismo que se las haya provisto. La circunstancia de la baja de cualquiera de sus empleados deberá ser comunicada de inmediato, por escrito, al Organismo Contratante y donde preste el servicio.

El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los **riesgos y accidentes del trabajo**, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Asimismo, deberá dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la orden de compra acreditar su existencia, entregando DOS (2) copias autenticadas ante escribano público nacional o por la Administración, del citado seguro al Organismo Contratante, debiendo figurar la totalidad del personal que afectará al servicio contratado. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la FAA.

#### **MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES**

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) del valor mensual que debe abonarse al Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Apartado 2, Inciso c) del Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

#### **FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

Cuando la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- 1°) Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- 2°) Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados o en la forma que se encuentren.

Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos.

Se incluirá la correspondiente valorización de cada uno usando para ello el valor de reposición del día anterior a la fecha en que los bienes pasan a ser administrados, usados y mantenidos por el Cocontratante.

En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o estén relacionados con las tareas que este realiza, sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Contratista, será pagado directamente por el Cocontratante en la forma y oportunidad que establezca en ese momento el Organismo Contratante.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Cocontratante tenga con la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

No obstante dichos pagos no liberan al Contratista de las penalidades previstas en las bases del llamado, ni los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o a Terceros.

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

**NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

**JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD de CÓRDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**MARCO NORMATIVO**

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) (Normativas), [www.infoleg.mecom.gov.ar](http://www.infoleg.mecom.gov.ar) o [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

### **REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

### **REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del CINCO POR CIENTO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

#### **SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO 312/2010) – DISPOSICIÓN ONC N° 63-E/16.**

El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa”.

#### **CONFLICTO DE INTERES (DECRETO 202/201) – COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/17.**

Toda persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

**Los interesados que se pretendan incorporar al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR) deberán completar y presentar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” y actualizar los datos que correspondan en oportunidad de presentarse como oferentes.**

**Los interesados ya incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR) deberán actualizar y completar el formulario e incorporarlo al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO-COMPR.AR), asimismo deberá tener presente que dependiendo del procedimiento particular interesado en licitar, deberá verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente a la vinculación de la autoridad que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.**

#### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**APÉNDICES AL ANEXO I**

- Apéndice 1:** Anuncio de la Convocatoria
- Apéndice 2:** Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 3:** Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010. (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 4:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Humana .(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 5:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Jurídica .(opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 6:** Datos del Oferente (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 7:** Especificaciones Técnicas

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 1)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento de Contrataciones Córdoba (UOC 0040/047)		
<b>AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17-</b>	Jefe Departamento Contrataciones Córdoba Comodoro Diego Alexis Sahade.	
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba		
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoceam@faa.mil.ar">uoceam@faa.mil.ar</a>		
<b>Teléfono:</b> (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada		
Nº 62	Ejercicio: 2017	
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 2.958.003 (FAA)		
<b>Rubro:</b>	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
<b>Objeto:</b>	“Servicio de Reparación de Equipos varios para Organismos Varios de la GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA”	
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Valor.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.	
<b>Día:</b>	10 de noviembre de 2017	
<b>Hora:</b>	10:00 horas	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba. - Teléfono: (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282. No se aceptará ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.	
<b>Plazo:</b>	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura; aun cuando éste no se haya iniciado, <b>no se recibirán con posterioridad ofertas.</b>	
<b>Horario:</b>	08:30 a 14:00 horas	
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.	
<b>Plazo:</b>	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.	
<b>Horario:</b>	08:30 a 14:00 horas	
<b>CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.	
<b>Plazo:</b>	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 1)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Horario:	08:30 a 14:00 horas
<b>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS</b>	
Lugar:	No se Requiere.
Plazo:	
Horario:	
<b>VISITA PREVIA</b>	
Lugar:	AREA LOGÍSTICA CÓRDOBA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio Transporte)
Plazo:	De lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. Horario: 08:30 a 13:00 horas
Día y Horario:	De lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 2)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	<b>N°</b> 62	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b>	De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b>	Sin Modalidad		

**ESPECIFICACIONES:**

R/N°	CANT	U.M.	DESIGNACION	P. U. (\$)	P. T. (\$)
1	1	SERV	MANT. Y REPAR.EQ. MECANIZADO; DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. EQ. MECANIZADO.		
2	1	SERV	MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS; MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS.		
3	1	SERV	MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS; MANT. Y REPAR. HIDROLAVADORAS.		
4	1	SERV	M. Y. R. DE FOTOCOPIADORA; M. Y. R DE FOTOCOPIADORAS- CRITERIO SOCIAL DECRETO 312/2010		
5	1	SERV	M. Y. R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR. AIRE ACOND.		
6	1	SERV	MANT. Y REP. UTILES Y HERRAM. DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. UTILES Y HERRA.		
7	1	SERV	MANT. Y REP. UTILES Y HERRAM. DESCRIPCIÓN MANT. Y REP. UTILES Y HERRA.		
8	1	SERV	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR.		
9	4	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
10	6	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
11	2	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
12	2	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
13	1	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
14	1	SERV	M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS; MANT. Y REPAR AIRE ACOND.		
<b>TOTAL \$ (EN NÚMERO)</b>					

**TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):**

**OBSERVACIONES**

Se sugiere al Oferente cotizar en el presente Formulario de Cotización a los efectos de la organización de la oferta y facilitar la búsqueda de la propuesta, no siendo obligatoria su utilización.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 2)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ACLARACIONES (Reservado para el Oferente):**

--

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 3)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>DECLARACIÓN JURADA – SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO N° 312/10) – Art. 13, Inc. h), Ap. 4 de la Disposición ONC N° 63 - E/16</b>
---

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	<b>N°</b> 62	<b>Ejercicio:</b> 2017
--------------	--	--------------	------------------------

**DECLARACIÓN JURADA**

<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 y la Disposición ONC N° 21/2015.</p>
--

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 4)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA– DECRETO 202/2017**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Nombre y Apellido</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	<b>Nº 62</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
--------------	--	--------------	------------------------

La persona humana declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017 : (Marca con una X donde corresponda)

( ) **SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

( ) **NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados.

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, Nº expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 4)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

**La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.**

**La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO)**

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA– DECRETO 202/2017**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	<b>N° 62</b>	<b>Ejercicio:</b> 2017
--------------	--	--------------	------------------------

La persona jurídica declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017: (Marca con una X donde corresponda)

( ) **SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario o por más de un socio/accionista/representante legal en forma actual o dentro del último año calendario, deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

( ) **NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados, en los mismos términos del Decreto N° 202/2017.

Integrante de la persona jurídica que posee el vínculo: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Representante Legal		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Director		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que posea participación para formar la voluntad social		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que ejerza una influencia dominante		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o Accionista que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del Capital social, para sociedades sujetas al régimen de oferta pública. Ley 26.831		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, N° expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda
Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

**La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.**

**La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO)**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>DATOS DEL OFERENTE</b>
---------------------------

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Número de Benef. de Pago del Tesoro Nacional	
Dirección de Correo Electrónico (E.Mail)	
Número de Fax	
Número de teléfono Fijo	
Número de teléfono móvil	

Si el Oferente no constituye uno o ambos domicilios electrónicos (Fax/E.Mail), se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

<b>CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL</b> Artículo 13 de la Disposición N° 63-E/ 2016
--

Ciudad	
Provincia	
localidad	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento ( si correspondiera)	

El Oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio Nacional o Extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el País, situación que deberá acreditarse mediante **declaración jurada**. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese Órgano Rector.

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLONES N° 1 AL 5 : ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR:

Renglón N° 1:

**1. OBJETO.**

**1.1** La presente especificación Técnica tiene como objeto establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Cocontratante para brindar el servicio requerido en el mantenimiento y reparación integral de un Equipo Hidráulico (Banco Hidráulico) modelo CDP15-1/2”, marca VIRANO.

**2. Finalidad.**

**2.1.** El Cocontratante deberá respetar los procedimientos e ítems estipulados, al igual que la mano de obra especializada bajo los términos y condiciones detallados en la presente especificación técnica.

**3. ALCANCE**

**3.1.** La presente Especificación Técnica tiene por alcance fijar las condiciones técnicas sobre las cuales se deberá desarrollar el trabajo, así como el tiempo que será exigido al Cocontratante como garantía sobre los trabajos a realizar y los repuestos empleados.

**3.2.** Por tal motivo, el Cocontratante dará una garantía de 6 (SEIS) meses desde la recepción definitiva del BANCO HIDRÁULICO por parte del organismo contratante como así también en caso de producirse pérdida de fluido y cualquier otra clase de desperfecto en lo reparado, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un tiempo no mayor a QUINCE (15) días hábiles, mientras dure la garantía arriba indicada, la inspección estará a cargo del personal designado una vez realizada la recepción provisoria por parte del servicio de Recepción y Expedición de Material-Escuadrón Abastecimiento-Grupo Base Escuela.

**3.3.** Los subsistemas en los que el Cocontratante deberá realizar los trabajos detallados en el punto.... De la presente especificación técnica son los establecidos a continuación, los que en conjunto darán un correcto funcionamiento.

SUBSITEMA
Equipo Hidráulico (Banco Hidráulico) Modelo CDP15-1/2”, marca Virano. Mantenimiento y Reparación Integral.
Circuito Hidráulico.
Circuito Electrónico.
Carrocería.

**4. DEFINICIONES.**

**4.1.** Se entenderá por Mantenimiento y Reparación, al conjunto de tareas tendientes a recuperar las características técnicas y/o operativas de los subsistemas degradados en su funcionamiento y llevarlos a los valores y tolerancias determinadas por el fabricante comprendido con ello el remplazo de componentes, módulos, partes dañadas o defectuosas de las partes integrantes de los subsistemas, por elementos y/o repuestos nuevos que cumplan la misma función.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 4.2.** Se entenderá por REPARACIÓN PARCIAL, al conjunto de subsistemas determinándose en el punto 3.3. sobre los cuales el Cocontratante efectuara los trabajos.

**5. GENERALIDADES.**

- 5.1.** Queda expresamente aclarado que todos los trabajos a cargo del Cocontratante para el correcto funcionamiento o la normal instalación que no fueren explícitamente detallado en el presente pliego pero de evidente necesidad para disponer del equipamiento en operación normal, deberán ser contemplados por el Cocontratante para cumplir con la finalidad perseguida y no podrá alegarse que se haya omitido cualquier exigencia en el contrato, presupuesto u oferta, cuando tal exigencia sea indispensable para el normal funcionamiento aplicándose igual criterio en lo referente a ejecución de los trabajos.

- 5.2.** Las exigencias clásicas de la buena ingeniería y particularmente los que sea aplicable a los trabajos específicos de reparación, son admitidas tácitamente como de obligatorio conocimiento por parte del adjudicatario, tanto en la calidad del material a proveer, como en la ejecución de los trabajos que trata la presente especificación técnica.

- 5.3.** El Cocontratante será responsable del Banco Hidráulico desde el momento en que es entregado el mismo por personal designado del Organismo Requirente (Grupo técnico Escuela-Escuadrón Talleres-Sección Montaje hasta su entrega una vez finalizadas las reparaciones requeridas.)

**6. CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

- 6.1.** El adjudicatario deberá cumplimentar lo establecido en los siguientes ítems:

Mantenimiento y Reparación integral del Equipo Hidráulico (Banco Hidráulico) Modelo CDP15-1/2”, marca Virano, que consiste en:

- Cambio de filtro de retorno (1).
- Cambio de manguera de presión de 1/4” de longitud 5500 mm (1).
- Cambio de manguera de retorno (1).
- Cambio de elementos filtrante de presión (1).
- Cambio de manómetros de 4” certificado.
- Revisión (Mant. y Rep. En caso de ser necesario) de Circuito Eléctrico.
- Revisión (Mant. y Rep. En caso de ser necesario) de Circuito Hidráulico.
- Limpieza y Acondicionamiento de carrocería.
- Confeción de mantenimiento anual.

**6.2. REPUESTOS.**

- 6.2.1.** Los repuestos que debe suministrar el Cocontratante, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo del Banco Hidráulico a reparar. En caso que el Cocontratante no encuentre los repuestos originales avisará al organismo contratante de tal novedad antes de usar y/o colocar dichos repuestos en la reparación requerida. No obstante autorizada su utilización, deberá asegurar el correcto funcionamiento del subsistema en cuestión.

**6.3. TRASLADO DEL BANCO HIDRÁULICO.**

- 6.3.1.** El traslado del BANCO HIDRÁULICO desde la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR hacia la industria privada y luego de reparado el traslado desde la industria privada hacia la Escuela de

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Aviación Militar, serán por parte del Cocontratante y a cargo de personal que este designará para tal fin.

**7. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

- 7.1.** El Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos, avisar vía telefónica al Grupo Técnico Escuela de la Escuela de Aviación Militar para ser inspeccionado por personal designado.
- 7.2.** El Cocontratante designará a una persona para la coordinación con el personal del ORGANISMO CONTRATANTE, de todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

**Reglón N° 2:**

**1. OBJETO**

**1.1** La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Cocontratante para brindar el Servicio requerido en el mantenimiento y reparación integral de **la Hidrolavadora (Equipo de agua caliente)-Marca PASAC- Modelo TORO-200.**

**2. FINALIDAD**

**2.1** El Cocontratante deberá respetar los procedimientos e ítems estipulados, al igual que la mano de obra especializada bajo los términos y condiciones detallados en la presente Especificación Técnica.

**3. ALCANCE**

**3.1** La presente Especificación Técnica tiene por alcance fijar las condiciones Técnicas sobre las cuales se deberá desarrollar el trabajo, así como el tiempo que le será exigido al Cocontratante como garantía sobre los trabajos a realizar y los repuestos empleados.

**3.2** Por tal motivo, el Cocontratante dará una garantía de SEIS ( 6 ) meses desde la recepción definitiva de la HIDROLAVADORA por parte del Organismo contratante, como así también en caso de producirse pérdida de fluido y cualquier otra clase de desperfecto en lo reparado, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un tiempo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, mientras dure la garantía arriba indicada, la inspección estará a cargo del personal designado una vez realizada la recepción provisoria por parte del Servicio Recepción y Expedición de Material- Escuadrón Abastecimiento- Grupo Base Escuela.

**3.3** Los subsistemas en los que el Cocontratante deberá realizar los trabajos detallados en el punto 6 de la presente Especificación Técnica son los establecidos a continuación, los que en su conjunto darán el correcto funcionamiento .

<b>SUBSISTEMA</b>
<b>Hidrolavadora (Equipo de agua caliente)-Marca PASAC- Modelo TORO-200.</b>
<b>Motor de 7,5 HP – 380 VOLT – 50 HZ - Caldera</b>
<b>Accesorios</b>

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **4. DEFINICIONES**

**4.1.** Se entenderá por ORGANISMO CONTRATANTE a la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, y por Cocontratante a la empresa encargada de realizar los trabajos detallados en la presente Especificación Técnica.

**4.2** Se entenderá por Mantenimiento y Reparación, al conjunto de tareas tendientes a recuperar las características técnicas y/o operativas de los subsistemas degradados en su funcionamiento y llevarlos a los valores y tolerancias determinadas por el fabricante comprendiendo con ello el reemplazo de componentes, módulos, partes dañadas o defectuosas de las partes integrantes de los subsistemas, por elementos y/o repuestos nuevos que cumplan la misma función.

**4.3** Se entenderá por REPARACION PARCIAL, al conjunto de subsistemas determinados en el punto 3.3 sobre los cuales el Cocontratante efectuará los trabajos.

### **5. GENERALIDADES**

**5.1** Queda expresamente aclarado que todos los trabajos a cargo del Cocontratante para el correcto funcionamiento o la normal instalación que no fueren explícitamente detallado en el presente pliego pero de evidente necesidad para disponer del equipamiento en operación normal, deberán ser completados por el Adjudicatario para cumplir con la finalidad perseguida y no podrá alegarse que se haya omitido cualquier exigencia en el contrato, presupuesto u oferta, cuando tal exigencia sea indispensable para la normal instalación y funcionamiento aplicándose igual criterio en lo referente a ejecución de los trabajos.

**5.2** Las exigencias clásicas de la buena ingeniería y particularmente lo que sea aplicable a los trabajos específicos de reparación, son admitidas tácitamente como de obligatorio conocimiento por parte del Adjudicatario, tanto en la calidad del material a proveer, como en la ejecución de los trabajos que trata la presente Especificación Técnica.

**5.3** En caso que el Cocontratante para el cumplimiento de la presente Especificación Técnica subcontrate a terceros, la realización de parte de los trabajos continuará siendo el principal fiador de la garantía exigida.

**5.4** El Cocontratante será responsable de la hidrolavadora desde el momento en que es entregado el mismo por personal designado del Organismo Requiriente (Grupo técnico Escuela- Escuadrón Talleres – Pañol de Taller Aeronáutico) hasta su entrega una vez finalizadas las reparaciones requeridas.

### **6. CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**6.1** El Cocontratante deberá cumplimentar lo establecido en los siguientes ítems:

Mantenimiento y Reparación Integral de la **HIDROLAVADORA Marca PASAC- Modelo TORO-200** que consiste en:

- Motor de 7,5 HP – 380 VOLT – 50 HZ - Caldera: Mantenimiento y reparación integral de motor, cambio de partes desgastadas y/o fuera de funcionamiento. Bomba de presión, empaquetaduras, kit de válvulas, pistones de cerámicos, by pass, cambio de retenes. Cambio de filtros y lubricante. Reparación de componentes que hacen al funcionamiento de la caldera dejándola en óptimas condiciones de funcionamiento. Y todo aquel componente que requiera de cambio para su correcto funcionamiento y que extienda su vida útil.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Accesorios: cambio de accesorios  
10 mts de mang. alta presión sae r2 1/4  
Pistola de corte automático  
Lanza con empuñadura atérmica  
Tobera de chorro tipo abanico  
Dosificador de productos químicos

**6.2 Tiempo de ejecución de los trabajos.**

**6.2.1** El tiempo dado al Cocontratante para realizar todos los trabajos establecidos en la presente Especificación Técnica son de VEINTICINCO (25) días hábiles contado desde el momento que se entrega la Hidrolavadora al Organismo Contratante.

**6.3 Repuestos.**

**6.3.1** Los repuestos que debe suministrar el Cocontratante, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo de la HIDROLAVADORA a reparar. En caso que el Cocontratante no encuentre los repuestos originales avisará al Organismo Contratante de tal novedad antes de usar y/o colocar dichos repuestos en la reparación requerida. No obstante autorizada su utilización, deberá asegurar el correcto funcionamiento del subsistema en cuestión.

**7. TRASLADO DE LA HIDROLAVADORA.**

**7.1** El traslado de la hidrolavadora desde la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR hacia la Industria Privada y luego de reparado el traslado desde la Industria Privada hacia la Escuela de Aviación Militar, serán por cuenta del Cocontratante y a cargo de personal que éste designará para tal fin.

**8. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

**8.1** EL Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos, avisar vía telefónica al Grupo Técnico Escuela de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR para ser inspeccionado por personal designado.

**8.2** El Cocontratante designará a una persona para la coordinación con el personal del ORGANISMO CONTRATANTE, de todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

**Reglón N° 3:**

**1. OBJETO**

**1.1** La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Cocontratante para brindar el Servicio requerido en el mantenimiento y reparación integral de la Hidrolavadora (Equipo de agua caliente)-Marca PASAC- Modelo TORO-200.

**2. FINALIDAD**

**2.1** El Cocontratante deberá respetar los procedimientos e ítems estipulados, al igual que la mano de obra especializada bajo los términos y condiciones detallados en la presente Especificación Técnica.

**3. ALCANCE**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**3.1** La presente Especificación Técnica tiene por alcance fijar las condiciones Técnicas sobre las cuales se deberá desarrollar el trabajo, así como el tiempo que le será exigido al Cocontratante como garantía sobre los trabajos a realizar y los repuestos empleados.

**3.2** Por tal motivo, el Adjudicatario dará una garantía de SEIS ( 6 ) meses desde la recepción definitiva de la HIDROLAVADORA por parte del Organismo contratante, como así también en caso de producirse pérdida de fluido y cualquier otra clase de desperfecto en lo reparado, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un tiempo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, mientras dure la garantía arriba indicada, la inspección estará a cargo del personal designado una vez realizada la recepción provisoria por parte del Servicio Recepción y Expedición de Material- Escuadrón Abastecimiento-Grupo Base Escuela.

**3.3** Los subsistemas en los que el Adjudicatario deberá realizar los trabajos detallados en el punto 6 de la presente Especificación Técnica son los establecidos a continuación, los que en su conjunto darán el correcto funcionamiento .

SUBSISTEMA
<b>Hidrolavadora (Equipo de agua caliente)-Marca PASAC- Modelo TORO-200.</b>
<b>Motor de 7,5 HP – 380 VOLT – 50 HZ - Caldera</b>
<b>Rodamientos</b>
<b>Accesorios</b>

**4. DEFINICIONES**

**4.1.** Se entenderá por ORGANISMO CONTRATANTE a la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, y por Cocontratante a la empresa encargada de realizar los trabajos detallados en la presente Especificación Técnica.

**4.2** Se entenderá por Mantenimiento y Reparación, al conjunto de tareas tendientes a recuperar las características técnicas y/o operativas de los subsistemas degradados en su funcionamiento y llevarlos a los valores y tolerancias determinadas por el fabricante comprendiendo con ello el reemplazo de componentes, módulos, partes dañadas o defectuosas de las partes integrantes de los subsistemas, por elementos y/o repuestos nuevos que cumplan la misma función.

**4.3** Se entenderá por REPARACION PARCIAL, al conjunto de subsistemas determinados en el punto 3.3 sobre los cuales el Cocontratante efectuará los trabajos.

**5. GENERALIDADES**

**5.1** Queda expresamente aclarado que todos los trabajos a cargo del Cocontratante para el correcto funcionamiento o la normal instalación que no fueren explícitamente detallado en el presente pliego pero de evidente necesidad para disponer del equipamiento en operación normal, deberán ser completados por el Adjudicatario para cumplir con la finalidad perseguida y no podrá alegarse que se haya omitido cualquier exigencia en el contrato, presupuesto u oferta, cuando tal exigencia sea indispensable para la normal instalación y funcionamiento aplicándose igual criterio en lo referente a ejecución de los trabajos.

**5.2** Las exigencias clásicas de la buena ingeniería y particularmente lo que sea aplicable a los trabajos específicos de reparación, son admitidas tácitamente como de obligatorio conocimiento por parte del

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cocontratante, tanto en la calidad del material a proveer, como en la ejecución de los trabajos que trata la presente Especificación Técnica.

**5.3** En caso que el Cocontratante para el cumplimiento de la presente Especificación Técnica subcontrate a terceros, la realización de parte de los trabajos continuará siendo el principal fiador de la garantía exigida.

**5.4** El Cocontratante será responsable de la hidrolavadora desde el momento en que es entregado el mismo por personal designado del Organismo Requirente (Grupo técnico Escuela- Escuadrón Inspecciones y Recambios – Servicio de Mantenimiento N° 2 hasta su entrega una vez finalizadas las reparaciones requeridas.

**6. CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**6.1** El Cocontratante deberá cumplimentar lo establecido en los siguientes ítems:

Mantenimiento y Reparación Integral de la **HIDROLAVADORA Marca PASAC- Modelo TORO-200** que consiste en:

- Motor de 7,5 HP – 380 VOLT – 50 HZ - Caldera: Mantenimiento y reparación integral de motor, cambio de partes desgastadas y/o fuera de funcionamiento.  
Bomba de presión, empaquetaduras, by pass, pistones de cerámicos, retenes de aceite, sellos de agua, manómetro. Cambio de filtros y lubricante. Reparación de componentes que hacen al funcionamiento de la caldera dejándola en óptimas condiciones de funcionamiento. Y todo aquel componente que requiera de cambio para su correcto funcionamiento y que extienda su vida útil.
- Rodamientos: Rueda giratoria.
- Accesorios: cambio de accesorios  
20 mts de mang. alta presión sae r2 ¼, para agua fría y caliente con mallas de acero 3/8 R2 con terminales.  
Pistola de corte automático  
Lanza con empuñadura atérmica, con mango de corte para alta presión, pico industrial.  
Tobera de chorro tipo abanico  
Dosificador de productos químicos

**6.2 Tiempo de ejecución de los trabajos.**

**6.2.1** El tiempo dado al Cocontratante para realizar todos los trabajos establecidos en la presente Especificación Técnica son de VEINTICINCO (25) días hábiles contado desde el momento que se entrega la Hidrolavadora al Organismo Contratante.

**6.3 Repuestos.**

**6.3.1** Los repuestos que debe suministrar el adjudicatario, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo de la HIDROLAVADORA a reparar. En caso que el Cocontratante no encuentre los repuestos originales avisará al Organismo Contratante de tal novedad antes de usar y/o colocar dichos repuestos en la reparación requerida. No obstante autorizada su utilización, deberá asegurar el correcto funcionamiento del subsistema en cuestión.

**7. TRASLADO DE LA HIDROLAVADORA.**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**7.1** El traslado de la hidrolavadora desde la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR hacia la Industria Privada y luego de reparado el traslado desde la Industria Privada hacia la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, serán por cuenta del Cocontratante y a cargo de personal que éste designará para tal fin.

**8. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

**8.1** EL Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos, avisar vía telefónica al Grupo Técnico Escuela de LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR para ser inspeccionado por personal designado.

**8.2** El Cocontratante designará a una persona para la coordinación con el personal del ORGANISMO CONTRATANTE, de todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

**Renglón N° 4**

**1. OBJETO**

1.1 La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Cocontratante para brindar el Servicio requerido en el mantenimiento y reparación integral de **la Fotocopiadora marca RICOH modelo MP 1500.**

**2. FINALIDAD**

2.1 El Cocontratante deberá respetar los procedimientos e ítems estipulados, al igual que la mano de obra especializada bajo los términos y condiciones detallados en la presente Especificación Técnica.

**3. ALCANCE**

3.1 La presente Especificación Técnica tiene por alcance fijar las condiciones Técnicas sobre las cuales se deberá desarrollar el trabajo, así como el tiempo que le será exigido al Cocontratante como garantía sobre los trabajos a realizar y los repuestos empleados.

3.2 Por tal motivo, el Cocontratante dará una garantía de SEIS ( 6 ) meses desde la recepción definitiva de la FOTOCOPIADORA por parte del Organismo contratante, como así también en caso de producirse pérdida de tóner y cualquier otra clase de desperfecto en lo reparado, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un tiempo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, mientras dure la garantía arriba indicada, la inspección estará a cargo del personal designado una vez realizada la recepción provisoria por parte por parte del Servicio Recepción y Expedición de Material- Escuadrón Abastecimiento- Grupo Base Escuela..

3.3 Los subsistemas en los que el Cocontratante deberá realizar los trabajos detallados en el punto 6 de la presente Especificación Técnica son los establecidos a continuación, los que en su conjunto darán el correcto funcionamiento .

<b>SUBSISTEMA</b>
<b>Fotocopiadora marca RICOH modelo MP 1500.</b>
<b>Fotoconductor</b>
<b>Cuchilla de Limpieza</b>
<b>Set de Uñas Rodillo Fusor</b>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Termistores</b>
<b>Rodillo de Presión</b>
<b>Revelador</b>
<b>Rodillo Fusor Superior</b>

**4. DEFINICIONES**

4.1. Se entenderá por ORGANISMO CONTRATANTE a la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, y por Cocontratante a la empresa encargada de realizar los trabajos detallados en la presente Especificación Técnica.

4.2 Se entenderá por Mantenimiento y Reparación, al conjunto de tareas tendientes a recuperar las características técnicas y/o operativas de los subsistemas degradados en su funcionamiento y llevarlos a los valores y tolerancias determinadas por el fabricante comprendiendo con ello el reemplazo de componentes, módulos, partes dañadas o defectuosas de las partes integrantes de los subsistemas, por elementos y/o repuestos nuevos que cumplan la misma función.

4.3 Se entenderá por REPARACION PARCIAL, al conjunto de subsistemas determinados en el punto 3.3 sobre los cuales el Cocontratante efectuará los trabajos.

**5. GENERALIDADES**

5.1 Queda expresamente aclarado que todos los trabajos a cargo del Cocontratante para el correcto funcionamiento o la normal instalación que no fueren explícitamente detallado en el presente pliego pero de evidente necesidad para disponer del equipamiento en operación normal, deberán ser completados por el Adjudicatario para cumplir con la finalidad perseguida y no podrá alegarse que se haya omitido cualquier exigencia en el contrato, presupuesto u oferta, cuando tal exigencia sea indispensable para la normal instalación y funcionamiento aplicándose igual criterio en lo referente a ejecución de los trabajos.

5.2 Las exigencias clásicas de la buena ingeniería y particularmente lo que sea aplicable a los trabajos específicos de reparación, son admitidas tácitamente como de obligatorio conocimiento por parte del Adjudicatario, tanto en la calidad del material a proveer, como en la ejecución de los trabajos que trata la presente Especificación Técnica.

5.3 En caso que el Cocontratante para el cumplimiento de la presente Especificación Técnica subcontrate a terceros, la realización de parte de los trabajos continuará siendo el principal fiador de la garantía exigida.

5.4 El Cocontratante será responsable de la hidrolavadora desde el momento en que es entregado el mismo por personal designado del Organismo Requirente (Grupo técnico Escuela- División de Control de Gestión y Presupuestos), hasta su entrega una vez finalizadas las reparaciones requeridas.

**6. CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

6.1 El Cocontratante deberá cumplimentar lo establecido en los siguientes ítems:

Mantenimiento y Reparación Integral de la **Fotocopiadora marca RICOH modelo MP 1500** que consiste en:

- Reemplazo de las siguientes partes: Fotoconductor, cuchilla de limpieza, revelador, rodillo fusor superior, set de uñas rodillo fusor, termistores cantidad 2 (dos), rodillo de presión y todo aquel componente que requiera de cambio para su correcto funcionamiento y que extienda su vida útil. Tóner con.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**6.2 Tiempo de ejecución de los trabajos.**

6.2.1 El tiempo dado al Cocontratante para realizar todos los trabajos establecidos en la presente Especificación Técnica son de VEINTICINCO (25) días hábiles contado desde el momento que se entrega la Fotocopiadora al Organismo Contratante.

**6.3 Repuestos.**

6.3.1 Los repuestos que debe suministrar el Cocontratante, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo de la FOTOCOPIADORA a reparar. En caso que el Cocontratante no encuentre los repuestos originales avisará al Organismo Contratante de tal novedad antes de usar y/o colocar dichos repuestos en la reparación requerida. No obstante autorizada su utilización, deberá asegurar el correcto funcionamiento del subsistema en cuestión.

**7. TRASLADO DE LA FOTOCOPIADORA.**

7.1 El traslado de la FOTOCOPIADORA desde la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR hacia la Industria Privada y luego de reparado el traslado desde la Industria Privada hacia la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, serán por cuenta del Cocontratante y a cargo de personal que éste designará para tal fin.

**8. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

8.1 EL Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos, avisar vía telefónica al Grupo Técnico Escuela de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR para ser inspeccionado por personal designado.

8.2 El Cocontratante designará a una persona para la coordinación con el personal del ORGANISMO CONTRATANTE, de todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

**Renglón N° 5**

**1. OBJETO**

1.1 La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Cocontratante para brindar el Servicio requerido en el mantenimiento y reparación integral de **Aire Acondicionado marca HITACHI HS 4500FC.**

**2. FINALIDAD**

2.1 El Cocontratante deberá respetar los procedimientos e ítems estipulados, al igual que la mano de obra especializada bajo los términos y condiciones detallados en la presente Especificación Técnica.

**3. ALCANCE**

3.1 La presente Especificación Técnica tiene por alcance fijar las condiciones Técnicas sobre las cuales se deberá desarrollar el trabajo, así como el tiempo que le será exigido al Cocontratante como garantía sobre los trabajos a realizar y los repuestos empleados.

3.2 Por tal motivo, el Cocontratante dará una garantía de SEIS ( 6 ) meses desde la

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

recepción definitiva del AIRE ACONDICIONADO por parte del Organismo contratante, como así también en caso de producirse pérdida de fluidos y cualquier otra clase de desperfecto en lo reparado, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un tiempo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, mientras dure la garantía arriba indicada, la inspección estará a cargo del personal designado una vez realizada la recepción provisoria por parte del Servicio Recepción y Expedición de Material- Escuadrón Abastecimiento-Grupo Base Escuela..

3.3 Los subsistemas en los que el Cocontratante deberá realizar los trabajos detallados en el punto 6 de la presente Especificación Técnica son los establecidos a continuación, los que en su conjunto darán el correcto funcionamiento .

<b>SUBSISTEMA</b>
<b>Aire Acondicionado marca HITACHI HS 4500FC</b>
<b>Split</b>
<b>Motor</b>
<b>Cañerías</b>

**4. DEFINICIONES**

4.1. Se entenderá por ORGANISMO CONTRATANTE a la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, y por Cocontratante a la empresa encargada de realizar los trabajos detallados en la presente Especificación Técnica.

4.2 Se entenderá por Mantenimiento y Reparación, al conjunto de tareas tendientes a recuperar las características técnicas y/o operativas de los subsistemas degradados en su funcionamiento y llevarlos a los valores y tolerancias determinadas por el fabricante comprendiendo con ello el reemplazo de componentes, módulos, partes dañadas o defectuosas de las partes integrantes de los subsistemas, por elementos y/o repuestos nuevos que cumplan la misma función.

4.3 Se entenderá por REPARACION PARCIAL, al conjunto de subsistemas determinados en el punto 3.3 sobre los cuales el Cocontratante efectuará los trabajos.

**5. GENERALIDADES**

5.1 Queda expresamente aclarado que todos los trabajos a cargo del Cocontratante para el correcto funcionamiento o la normal instalación que no fueren explícitamente detallado en el presente pliego pero de evidente necesidad para disponer del equipamiento en operación normal, deberán ser completados por el Cocontratante para cumplir con la finalidad perseguida y no podrá alegarse que se haya omitido cualquier exigencia en el contrato, presupuesto u oferta, cuando tal exigencia sea indispensable para la normal instalación y funcionamiento aplicándose igual criterio en lo referente a ejecución de los trabajos.

5.2 Las exigencias clásicas de la buena ingeniería y particularmente lo que sea aplicable a los trabajos específicos de reparación, son admitidas tácitamente como de obligatorio conocimiento por parte del Cocontratante, tanto en la calidad del material a proveer, como en la ejecución de los trabajos que trata la presente Especificación Técnica.

5.3 En caso que el Cocontratante para el cumplimiento de la presente Especificación Técnica subcontrate a terceros, la realización de parte de los trabajos continuará siendo el principal fiador de la garantía exigida.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

5.4 El Cocontratante será responsable de la hidrolavadora desde el momento en que es entregado el mismo por personal designado del Organismo Requirente (Grupo técnico Escuela- Escuadrón Talleres – Sección Paracaídas), hasta su entrega una vez finalizadas las reparaciones requeridas.

**6. CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

6.1 El Cocontratante deberá cumplimentar lo establecido en los siguientes ítems:

Mantenimiento y Reparación Integral de la **Aire Acondicionado marca HITACHI HS 4500FC.**

que consiste en:

- Reparación/cambio de válvula inv. Reparación/cambio de cañería. Verificación de pérdidas y carga de gas refrigerante. Prueba de vacío. Instalacion/desinstalación del equipo y puesta, y reemplazo de todo aquel componente que requiera de cambio para su correcto funcionamiento y que extienda su vida útil.

**6.2 Tiempo de ejecución de los trabajos.**

6.2.1 El tiempo dado al Cocontratante para realizar todos los trabajos establecidos en la presente Especificación Técnica son de VEINTICINCO (25) días hábiles contado desde el momento que se entrega el equipo al Organismo Contratante.

**6.3 Repuestos.**

6.3.1 Los repuestos que debe suministrar el Cocontratante, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo del AIRE ACONDICIONADO a reparar. En caso que el Cocontratante no encuentre los repuestos originales avisará al Organismo Contratante de tal novedad antes de usar y/o colocar dichos repuestos en la reparación requerida. No obstante autorizada su utilización, deberá asegurar el correcto funcionamiento del subsistema en cuestión.

**7. TRASLADO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.**

7.1 El traslado del equipo de AIRE ACONDICIONADO desde LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR hacia la Industria Privada y luego de reparado el traslado desde la Industria Privada hacia la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR, serán por cuenta del Cocontratante y a cargo de personal que éste designará para tal fin.

**8. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA.**

8.1 EL Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos, avisar vía telefónica al Grupo Técnico Escuela de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR para ser inspeccionado por personal designado.

8.2 El Cocontratante designará a una persona para la coordinación con el personal del ORGANISMO CONTRATANTE, de todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**REGLONES N° 6 AL 14: ÁREA LOGÍSTICA CÓRDOBA**

**REGLÓN N° 6:**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** reparación de aspiradora para vehículos marca dixter modelo 2305. 380 volts 4.9 amperes.

**DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**

**ASPIRADORA:**

-Realizar bobinado nuevo en motor eléctrico de tres fases cambio de llave de encendido con señalética legible encendido apagado, conexiones eléctricas nuevas, cambio de rulemanes o bujes, eje de paletas centrifugas paletas centrifugas, correa de transmisión realizar tarima autoportante de madera con soportes amortiguadores de vibraciones, para traslado y aislamiento con brazo de arrastre y eje directriz, cambio de manga de residuos, hermetizar tapa de cerramiento de la manga cambio de manguera con picos de succión de diferentes aplicaciones hermetizar conexión de manguera cambio de ruedas homogéneas para su traslado, reacondicionar cable de tres fases anulando conexiones en cinta aisladora para evitar riesgos eléctricos.

Nota aclaratoria:

Al desarmar los distintos sistemas, subsistemas o conjuntos podemos encontrarnos con vicios ocultos (bujes, rulemanes, conexiones juntas, etc), lo cual será examinado junto con el personal de Fuerza Aérea, para determinar el trabajo a realizar y su correspondiente costo.

Durante el proceso de reparación el oferente deberá coordinar visitas para inspección de los trabajos a realizar

**Reglón N° 7:**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** reparación de cargador arrancador para baterías de vehículos marca jacek c 10.

**DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**

**CARGADOR ARRANCADOR**

-Bobinado nuevo, plaqueta porta diodos nueva, diodos nuevos, con preparación para trabajar en tensión nominal de 12 volts 24 volts 100 amperes modalidad cargador; modalidad arrancador tensión nominal 12 volts 24 volts 400 amperes cambiar todos los comandos a detallar: fusible extraíble de 15 amperes con su respectiva caja, manómetro de lectura voltímetro y amperímetro nuevos, testigo de encendido nuevo, llave selectora de carga en minutos nueva, comando de carga con selector de carga permanente y o automático nueva, llave selectora de voltaje 12v/24v para su función arrancador con tecla impulsora incluida en el tablero, cable con conexión a tensión 220 volts nuevo con tomacorriente nuevo de descarga a tierra de 200 mm. de largo, cables en color rojo (+), color negro (-) en (10mm<sup>2</sup>) milímetros para su función dual de 200mm de largo con pinzas tipo mordaza aisladas en goma diferenciadas color rojo y negro con señalética e instrucciones de uso sugeridas por el oferente que garanticen un correcto uso de la herramienta. Realizar a nuevo todo el pintado de la caja metálica manija de transporte y realizar un alargue cableado eléctrico de dos vías 220 volts tipo industrial con tomacorrientes homogéneos de 3000mm de largo aptos para aumentar capacidad de dar apoyo a vehículos terrestres.

Nota aclaratoria:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Al desarmar los distintos sistemas, subsistemas o conjuntos podemos encontrarnos con vicios ocultos (conectores, terminales, placa de integrado etc.) lo cual será examinado junto con el personal de Fuerza Aérea, para determinar el trabajo a realizar y su correspondiente costo.

Durante el proceso de reparación el oferente deberá coordinar visitas para inspección de los trabajos a realizar.

**Reglón N° 8:**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** reparación de compresor de aire marca bta tools industrial.

**DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:  
COMPRESOR:**

-Realizar bobinado nuevo en motor eléctrico tres fases 380 volts 5.7 amp. de 3 hp. Cambiar filtro de aire, aceite lubricante, correa de transmisión realizar prueba hidráulica con certificado del oferente legible en el compresor realizar tarima autoportante de madera con bujes soporte antivibración, brazo de arrastre para fines de transporte y aislante colocar ruedas homogéneas para su traslado con eje directriz evaluar la señalética si es acorde a la reparación del oferente en su defecto homologarla para el correcto uso de la herramienta. La reparación del motor eléctrico incluiría llevar la potencia del mismo a una intensidad de 4.9 amperes en vez de 5.7 como esta descrito en señalética del fabricante por razones de alimentación eléctrica en la locación del taller de trabajo.

Nota aclaratoria:

Al desarmar los distintos sistemas, subsistemas o conjuntos podemos encontrarnos con vicios ,(acoples conectores pérdidas etc), lo cual será examinado junto con el personal de Fuerza Aérea, para determinar el trabajo a realizar y su correspondiente costo.

Durante el proceso de reparación el oferente deberá coordinar visitas para inspección de los trabajos a realizar.

**ACLARACIONES PARA LOS RENGLONES 6, 7 Y 8:**

Los repuestos que debe suministrar el Cocontratante, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo de equipo o herramienta a reparar.

El Cocontratante dispondrá de DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato para coordinar con el Organismo requirente el retiro de los elementos a reparar y para realizar todos los trabajos establecidos en la presente especificación técnica son veinte (20) días hábiles contados desde el momento que retira el equipo o herramienta del organismo requirente.

El Cocontratante deberá, una vez terminada cada reparación de los distintos subsistemas y antes de montarlos en el equipo o herramienta, avisar vía mail (dptoppalcb@gmail.com), así mismo telefónicamente al departamento proyectos y planificación presupuestaria, teléfono 433-3911 interno 38722-38796, para agilizar coordinación de la inspección por personal designado. si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas no se hiciere presente, el personal del organismo requirente dará lugar al adjudicatario de colocar el subsistema reparado en el equipo o herramienta de forma tal de no forzar al adjudicatario al incumplimiento.

El Cocontratante dará una garantía no inferior a doce (12) meses desde la recepción definitiva del equipo o herramienta por parte del organismo requirente, la cual operara con la inspección del responsable designado una vez realizada la recepción provisoria por parte del servicio de transporte del grupo abastecimiento, del equipo o herramienta en cuestion.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El traslado del equipo o herramienta hacia la industria privada serán por su cuenta y cargo del Cocontratante, no pudiendo exigirse compensación alguna.

**Reglón N° 9:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados 4500 frig (split) consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocacion de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)
- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo, las presiones de funcionamiento, reparacion de los sistemas si se detectan perdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparacion si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.
- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**Reglón N° 10:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de 3000 frig. (pared) consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocación de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)
- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo. las presiones de funcionamiento y reparacion de los sistemas si se detectan perdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparacion si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.
- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**Reglón N° 11:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de 2500 frig. (pared) Consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocacion de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)
- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo. las presiones de funcionamiento y reparacion de los sistemas si se detectan perdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparacion si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**Reglón N° 12:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de 5000 frig. (split) consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocación de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)
- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo. las presiones de funcionamiento y reparación de los sistemas si se detectan pérdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparación si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.
- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**Reglón N° 13:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de 5000 frig. (pared) consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocación de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)
- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo. las presiones de funcionamiento y reparación de los sistemas si se detectan pérdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparación si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.
- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**Reglón N° 14:**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados de 20000 frig. (modelo trane voyager, aire acondicionado central) consistirá en:

- Limpieza de filtros. si no poseen, colocación de los mismos.
- Limpieza interior (radiador sacar toda la pelusa o polvo acumulado)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Limpieza exterior.
- Controlar carga de gas y recarga del mismo. las presiones de funcionamiento y reparación de los sistemas si se detectan perdidas, controlar el consumo eléctrico en amperaje.
- Prueba de todos los componentes eléctricos y mecánicos; reparación si detectan fallas.
- Funcionamientos de los rodamientos.
- Limpieza de bobinas.
- Chequeo de manguera de desagote.
- Realización de planillas, por duplicado, conteniendo los datos relevados acerca del funcionamiento de los equipos: una copia firmada por el responsable del área quedará en poder de la adjudicataria, y la segunda copia se la entregará a quien suscriba la misma.

**ACLARACIONES PARA LOS RENGLONES 9 AL 14:**

Los repuestos que debe suministrar el adjudicatario, serán originales, nuevos y sin uso de acuerdo al modelo a reparar.

El tiempo dado al contratante para realizar todos los trabajos establecidos en la presente especificación técnica son veinte (20) días hábiles.

El adjudicatario dará una garantía no inferior a seis (6) meses desde la reparación y mantenimiento definitivo del equipo.